

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 11 de noviembre de 1899

Número 113

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia celebrada á la una de la tarde del veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Leídas las actas de las sesiones de los días dieciséis y diecinueve del corriente, se aprobaron y firmaron.

Artículo II

Se admitió al señor Licenciado Francisco Faeron su renuncia del empleo de Secretario de la Sala Segunda, y se aprobó el nombramiento del señor Juan Bautista Castro para escribiente interino de dicho Tribunal mientras el Prosecretario desempeñe la Secretaría.

Artículo III

Vista la información levantada por el Alcalde de Puriscal acerca de la falta cometida en su despacho por el suplente señor Pedro Carranza Mora, se revocó la elección del mismo y se reservó para otra sesión el nombramiento de la persona que debe reponerlo.

Artículo IV

Se aprobó el nombramiento del señor Alberto Fernández para sustituto del portero del Juzgado Civil de Alajuela, señor Francisco Cruz, por estar impedido en virtud de aislamiento por causa de la epidemia reinante en aquella ciudad.

Artículo V

Leído el oficio del señor Juez del Crimen de Alajuela en que transcribe la circular que ha dirigido á los Alcaldes de su jurisdicción, en que les previene que se abstengan de cobrar derechos por las escrituras de fianza de haz que autoricen, por estimar que es incorrecta esa práctica, se reservó el asunto para otra sesión.

Artículo VI

Se admitió la renuncia hecha por el señor Amadeo Bonilla C. del cargo de Alcalde suplente de Carrillo y del destino de Secretario de la Alcaldía del mismo lugar, y de la terna presentada se eligió al señor Leonidas Ramírez Robles para el último empleo.

Artículo VII

Visto el oficio de la Secretaría de la Sala Segunda en que da cuenta de haberse concedido licencia al

Juez de primera instancia de Limón, señor Licenciado Francisco de Paula Campos, por tres días, se dispuso archivar el oficio, previa manifestación verbal del Presidente de la Sala Primera de haber ésta por su parte concedido igual licencia.

Artículo VIII

Informada la corte de que en la razón puesta por el Juez de primera instancia de San Ramón en el tomo décimoquinto del protocolo del Notario Licenciado Recaredo Dobles, en cumplimiento del acuerdo tomado por ella en sesión de nueve del corriente, faltan el sello del Juzgado y la firma del Secretario, acordó decir al Juez que llene las formalidades indicadas.

Artículo IX

Vista la exposición del Notario Licenciado Recaredo Dobles en que consulta si hay incompatibilidad entre sus funciones y el cargo de representante de la Junta de Gobierno del Hospital de Alajuela para los efectos de la ley nº 4 de dieciocho de setiembre último, por lo que dispone el artículo 23 de la Ley Orgánica de Notariado, se acordó decirle que la Corte no está llamada á resolver la consulta.

Artículo X

Atendida la solicitud de la señora Angélica González Herrera para que se conmute en confinamiento la pena de presidio impuesta á su marido Ildefonso González Delgado, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de conmutación, conforme á la Ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo XI

Se dispuso pasar á la Sala Segunda, para lo que haya lugar, los memoriales de los señores Juan de Dios Matus y Alejandro Molina en que acusan al Juez de 1ª instancia de Puntarenas, Licenciado Salvador Jirón, de varios hechos, y el del señor Adolfo Mc Adam en que acusa al Alcalde de Puntarenas señor Rómulo Delgado por denegación de justicia.

Artículo XII

Se acordó incluir al señor Licdo. Víctor Orozco González en la lista de Conjueces letrados de la Corte.

Artículo XIII

Los Conjueces Licenciados Matías Trejos, José Vargas M. y Ascensión Esquivel fueron designados por la suerte para conocer, el primero de la tercería instaurada por el Banco de Costa Rica en juicio ejecutivo seguido por Pilar Quesada contra Martín Rojas, en lugar del Magistrado Brenes R.; el segundo del juicio ordinario que sigue dicho Banco contra la sucesión de la señora María de Jesús Carrillo, en lugar del Conjuez Cañas, y el tercero de la sumaria seguida contra Luis Zeledón Jiménez por raptor de Nicolasa Navarro Román, en lugar del Magistrado Bustamante.

Se suspendió la sesión. Prosiguió á las dos y tres cuartos de la tarde del veintiséis, con asistencia de los Magistrados dichos excepto el señor Bustamante.

Artículo XIV

Vista la circular dirigida por el señor Juez del Crimen de Alajuela á los Alcaldes de su jurisdicción con fecha 14 del corriente, en que les previene que en lo sucesivo se abstengan de cobrar honorarios por las escrituras de fianza de haz, por haberse presentado algunas quejas con motivo de la práctica segui-

da en varias oficinas de cobrar 75 centavos por cada una de esas escrituras, y estimar que tal práctica es incorrecta por estar destituida de fundamento legal ahora que tanto los Jueces como los Alcaldes perciben sueldo del Erario; la cual circular ha trascrito á la Corte; por mayoría de votos se acordó decir al Juez que aunque no hay disposición expresa que quite el honorario antes establecido, la Corte aprueba la orden contenida en la circular, porque se conforma con el espíritu de la nueva legislación y porque está dentro de sus atribuciones.

Los Magistrados Loría, Herrera y Brenes Robles votaron por que se improbara la orden expresada, por ser ilegal.

Artículo XV

Se dió lectura al oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que transcribe otro de la de Gobernación relativo á la queja puesta por el señor Director General de Telégrafos contra el señor Juez de primera instancia de Limón, por haber ordenado al jefe de la oficina telegráfica de aquel lugar, por dos veces, la entrega de los telegramas que se dirigieran al señor Juan B. Bravo, y los que éste dirigiera y á las órdenes originales acompañadas á dicho oficio. Discutido el asunto, á indicación del señor Presidente se acordó decir al Juez que recoja esas órdenes y en lo sucesivo se abstenga de darlas porque á ello se opone la disposición del artículo 32 de la Constitución, y comunicar este acuerdo á la Secretaría de Justicia.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 285

Á las dos de la tarde del día veintitrés del mes en curso se venderá al mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de José Ana Coto; Sur, calle en medio, casas y solares de Juan Ramón Pereira y Cristóbal Coto; Este, solar de José Ana Coto y casa y solar de Manuel Dolores Araya; y Oeste, casa y solar de Manuela Cedeño y potrero de José Ana Coto. Es de forma irregular, y mide por el lado Norte 48 metros 488 milímetros; por el lado Sur, 27 metros 379 milímetros; por el lado Este, 158 metros 4 milímetros; y por el Oeste, 151 metros 316 milímetros. Hay ubicada en dicho potrero una casa de paredes de adobe, madera redonda y cubierta de teja, que tiene por medida cinco metros dieciséis milímetros de frente por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros. El inmueble descrito está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo trescientos cuarenta y cuatro, página doscientos cincuenta y siete, finca número catorce mil trescientos treinta y cuatro, asiento uno. Valorado en mil pesos. Este bien pertenece á la sucesión de Felipe Cedeño Quirós, y se vende de común consentimiento de partes para el pago de derechos y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—6 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 304

A la una de la tarde del treinta de este mes se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 313, folio 531, finca número 17,220, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en la villa de Santo Domingo de Heredia, distrito primero, cantón tercero de dicha provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Apolonio Bolños y Patricio León; Este, casas y solares de Tranquilino Bolaños y Vicente López; Oeste, calle en medio, ídem de los herederos de Rudecindo Montero y Pedro Diego Sáenz; y Sur, propiedad de María Vicenta Rojas. Medida: del terreno, como doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas, un decímetro cuadrado y veintiocho centímetros cuadrados; y de la casa, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo; pertenece á Heliodoro Rojas Bolaños, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le establece don Evaristo Cano, único apellido. Sirve de base para la venta la cantidad de mil quinientos pesos por que está hipotecada, y se vende libre de gravamen.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-2

Nº 287

A las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: 1º—Finca número 23,161, tomo 428, folio 63, asiento 2, que es terreno cultivado de pastos, caña dulce, parte sembrada de café, y el resto dedicado á la siembra de granos, situado en el punto llamado *Tambor* del barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, río en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, terreno de Adolfo Soto Bolaños, y calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; Este, terreno de Adolfo Soto Bolaños y propiedad de Braulio Arroyo, hoy de este último, y de Martín Rojas; y Oeste, propiedad de Respicio Arroyo. Mide 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. 2º—Finca 23,163, tomo 428, folio 71, asiento 1, que es terreno dedicado á la siembra de granos, situada en el mismo punto que la anterior. Linderos: Norte y Este, resto de la finca general de que es parte la presente, propiedad de Respicio Arroyo; Sur, calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Tranquilino Chacón. Mide como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. 3º—Finca 23,175, tomo 428, folio 119, asiento 3, que es terreno cultivado de café, situado en el mismo punto que las anteriores. Linderos: Norte y Este, el fondo general de que era parte éste; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loría y Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Las citadas fincas se hallan en el Partido de Alajuela. Pertenecen á Martín Rojas González, y se venden en virtud de ejecución que el Banco de Costa Rica le ha establecido para el pago de pesos. Se encuentran hipotecadas á favor del expresado Banco, respondiendo la primera por \$ 1,800-00; la segunda por \$ 1,700-00; y la tercera por \$ 300-00. Se rematan sin sujeción á base por ser ésta tercera vez que se sacan á remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 297

A la una de la tarde del día primero de diciembre entrante se rematará, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos ochenta y siete, folio doscientos diecinueve, número treinta mil setecientos cuarenta y ocho, asiento dos, que es una casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Gerardo Matamoros; Sur, ídem de Ana Carmiol; Este, ídem de José Eleuterio Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Villalta. Medida: del terreno, una área, dieciséis centiáreas, cincuenta decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados; y de la casa, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente y como diez metros de fondo. Gravamen: una servidumbre de desagüe, tanto de aguas pluviales como de cañería y servicio, cuya servidumbre está establecida en favor de la finca inscrita en la Sección antedicha, tomo cuatrocientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos setenta y nueve, número veintinueve mil seis-

cientos cuarenta, asiento uno, que es una casa y solar que pertenecen á doña Ana Carmiol Proessel. Esta finca pertenece á Felicitas, Custodio y Cupertino Portillo, único apellido; Rafaela Sánchez, único apellido, y Rosa Cervantes Cervantes, todos mayores de edad, menos Custodio y Cupertino que son menores de edad, casada Rafaela, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de Curridabat; y se vende por mutuo convenio de partes por no aceptar cómoda división, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos pesos en que fué valorada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-2

Nº 291

A las dos de la tarde del veintinueve de este mes se remata en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta y uno, que es un terreno de potrero, y montes, situado en Candelaria de Aseró, nuevo cantón de esta provincia; linderos: Norte, resto de la finca general, que se creó, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio, últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Se remata en virtud de ejecución establecida por los señores J. R. R. Troyo y Compañía y W. Steinvorth y Hermano contra Tomás Rojas Alpizar, á quien pertenece. Está valorada en la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos, y se vende sin base por ser tercer remate.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 3

Nº 286

A las dos de la tarde del treinta del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré la finca veintinueve mil cien, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio noventa y ocho, asiento seis, en cabeza de Víctor Granados Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón; la cual finca consiste en terreno cultivado de maíz y café, que mide dos hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, sito en Ipís de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Peironila Jiménez; Sur, río Ipís en medio, propiedades de Zenón Llano, Crencacio Barquero y Valentín Abarca; Este, ídem de Valentín Abarca; y Oeste, propiedades de Zenón Llano y Francisca Zúñiga. La finca descrita, según aparece del asiento veinticuatro mil doscientos noventa y ocho, folio trescientos ochenta y uno, del tomo treinta y dos de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por su dueña anterior, señora Rafaela Vargas Soto, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y del estado vecindario de San Isidro, y está representada hoy por su albacea, el referido señor Granados Rodríguez, á favor de Ramón Quirós Valverde, también mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe, por la suma de dos mil pesos, la cual sirve de base para el presente remate en ejecución que el mencionado acreedor sigue contra su deudora en cobro de su crédito, en razón de que el tercer poseedor, señor Granados Rodríguez, abandonó el inmueble á la ejecución. También, según el asiento veintiséis mil doscientos sesenta y uno, folio ciento sesenta y seis del tomo treinta y cinco de la Sección últimamente citada, la finca descrita la hipotecó Granados Rodríguez á favor del Doctor Carlos Durrán Carón, por quinientos pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Los gravámenes de que se ha hecho mención, serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 290

A la una de la tarde del veintinueve del actual se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, un terreno sembrado de caña de azúcar, hoy de café, situado en Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Cubillo; Sur, propiedad de Eufasio Picado; Este, propiedad de la testamentaria de Nicolás Villarreal; y Oeste, ídem de Manuel Cubillo; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decí-

metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo sesenta y siete, folio cuatrocientos setenta y uno, finca cinco mil treinta y uno, asiento dos. Está libre de gravámenes.—Pertenece á la sucesión de Rafael Villarreal Obando; está valorada así: en ciento cincuenta pesos el terreno y cincuenta pesos el cultivo de café. Se vende para pagar á Manuel Cubillo Jiménez un crédito que le debe la referida sucesión.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—3 de noviembre de 1899.

DEMÉTRIO SANABRIA

3-3

AMADRO JOHANNING,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 299

Magdalena Delgado Ureña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: al Norte, con propiedad de Dorotea Bermúdez y Jesús Rivera; Sur, con herederos de Liberato Cordero; Este, propiedad de Tomás Cordero, Bernardo Gutiérrez, Jesús Rivera y Ramón Trejos, calle en medio con este último; y Oeste, con ídem de Mauricio Robles; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y la casa mide ocho metros de frente por igual fondo y la hubo por herencia de Dolores Bermúdez, siendo ya viuda, y vale doscientos pesos.

Se señalan treinta días para el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 6 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3-2

MANUEL CUERO,—Srio.

Nº 302

La señora Francisca Darquero González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, como albacea en la mortuoria de su finado esposo Pedro Sánchez Chacón, que fué mayor, casado, agricultor, del mismo vecindario, solicita título supletorio para inscribir en nombre de la sucesión que representa, la finca siguiente: casa de habitación, compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina; construída de adobes, maderas labradas, cubierta con zinc, con sus correspondientes puertas, mas no ventanas; ubicada en un terreno semi quebrado, cultivado de maíz y caña de azúcar, situado en San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia.—Linda: al Norte y Oeste, con propiedad de Juan Rodríguez; Sur, calle pública en medio, ídem de José Sánchez Chacón y sucesión de Martín Zamora; y al Este, ídem de herederos de Higinia Zamora y Rafael Rosa Madrigal. Mide la casa 4 metros de frente por 3 de fondo y el terreno 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale cien pesos. La hubo el causante por compra á Hermenegildo Sánchez León, y la poseyó por más de diez años.

Quien se considere con algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 6 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3-2

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 280

Juan Abarca Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, con estos linderos. Norte, en parte terreno de Fulgencia Calvo y en parte terreno de Catarina Ortega, todo calle servidumbre en medio; Sur, ídem de José Fonseca; Este, propiedad de Luis Abarca Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, terreno de Antonia Calderón. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete

centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; en dicha finca se encuentra una casa de habitación de diez metros treinta y dos centímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; hubo dicha finca por compra á José Vega y la casa por haberla construído á sus expensas y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 6 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3-V-3

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 310

Joaquín Guerrero Agüero, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre suyo; potrero situado en San Antonio de Puriscal, cantón central de esta provincia, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; limitado: Norte, finca de Rafael Guzmán, calle en medio; Sur, finca de David Alpízar, quebrada en medio; Este y Oeste, finca de Ceferino Vargas, calle en medio por el primer lindero; sin gravámenes; vale doscientos pesos, comprado á José María Alpízar.—Para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—7 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

JOSÉ ANTONIO ROJAS ALBERTO DELGADO M.

Nº 321

José Antonio Mora Quesada, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una casa y solar, en el distrito 4º de este cantón. Medida del solar, 18 áreas; de la casa 12 metros de frente por 4 de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Fidel Núñez; Sur, de Gabriela Méndez; Este, calle en medio, de Manuel Molina; y Oeste, de Claudio Calvo. Vale \$ 1,000-00. No tiene gravamen, y lo compró á Nazario Fernández Olivares.

Juzgado Civil de Cartago, 9 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3-1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Secretario.

CITACIONES

Nº 300

A Jesús Montero Quirós, se hace saber que en el prejuicio promovido por Julián Ballesterio Gutiérrez, se ha dictado el fallo que dice:—“Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Habiendo sido citados con las formalidades legales los señores Pablo Montero Molina y Jesús Montero Quirós, aquel por sí y como albacea de la sucesión de Vicenta Quirós Blanco para que compareciesen á reconocer el pagaré á que estos autos se contraen, sin que lo hayan verificado, se declaran confesos y legalmente reconocido el pagaré en lo tocante á ellos y á la causante.—Ignorándose el paradero del ejecutado Jesús Montero, hágase la notificación en el periódico oficial por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas.—Mauro Alvarez J.—David Blanco,—Srio.”

Es conforme.

Guadalupe.—7 de noviembre de 1899.

El Notificador,

3-2

ELÍAS RODRÍGUEZ

Nº 303

Al señor Apolonio Rodríguez, se hace saber que en el prejuicio que le tiene establecido don Rafael Rodríguez Salas, recayó el auto que en lo conducente dice:—“Alcaldía de San Ramón, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.... Citase al señor Apolonio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, para que á la una de la tarde del día veinte del mes en curso, comparezca en esta Alcaldía á reconocer la cuenta de comercio presentada; é ignorándose la residencia de dicho señor Rodríguez, hágase la notificación de este auto, insertando la cédula por dos veces consecuti-

vas en el *Boletín Judicial*.—Cleofás Salas.—Ricardo Guzmán B.—Jesús Saborio.”

Es conforme.

Alcaldía de San Ramón.—7 de noviembre de 1899.

El Notificador,

3-2

RICARDO GUZMÁN B.

Nº 288

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Roderico Segura Quesada é Ignacia Sequeira Vindas, á una junta que tendrá verificativo en este despacho, á las dos de la tarde del 18 de este mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, de darles á conocer el inventario y avalúo de los bienes y los reclamos que contra la sucesión haya pendientes, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 289

Convócase á todos los acreedores del concurso del señor Sebastián Zamora González, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del viernes veinticuatro del corriente mes, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente, respectivamente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 6 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Proscio.

Nº 311

Llábase á todos los acreedores que hubiere en el concurso del señor Lucas García Fonseca, para que en el término de quince días legalicen sus créditos y aleguen los privilegios que tengan; y convócase á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del doce del mes entrante diciembre, para que conozcan de los créditos que se presenten, y acuerden lo que convenga acerca de la autorización que solicita el curador para establecer unos juicios de nulidad de contratos celebrados por el insolvente con don Jaime Gordon Bennett Record, Ascensión Arce Espinosa y el Banco Anglo Costarricense.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—8 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Proscio.

2-1

Nº 208

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión del señor Joaquín Saborio Alfaro, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del veintitrés de este mes, con objeto de que conozcan de la autorización pedida por el albacea para vender unas fincas de esta mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—8 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3 v. 1

Nº 319

Para los efectos de los artículos 958, Código Civil y 649 del de Procedimientos, convoco á todos los acreedores en el concurso de Jerónimo Carrillo Argüello, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce y media del veintisiete del corriente mes para hacer entre ellos la correspondiente distribución.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—8 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

2 v. 1

Nº 309

Por última vez cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Martín Soto Solís, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de un mes legalicen sus reclamos, pues vencido ese término, pasará la herencia á quien corresponda. El primero y se-

gundo edictos se publicaron en el *Boletín Judicial* del seis de enero y del seis de octubre del presente año.

Alcaldía única.—Grecia, 7 de noviembre de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 312

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Josefa González Alfaro, para que dentro de tres meses se presenten ante esta autoridad á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

María Espiritusanto Alfaro Rojas, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Este, de esta ciudad, aceptó y juró desempeñar el cargo de albacea provisional de esta mortuoria, á las doce y media del día cuatro de setiembre anterior.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 6 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 313

Por segunda vez cito á todos los herederos, legatarios y acreedores del que fué Manuel Rojas Quesada, mayor, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, para que dentro de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si así no lo hicieren.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 314

Con el término de tres meses, que empezarán á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los interesados en las sucesiones de Pablo Roldán Campos y Segunda Campos Molina, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, vecinos de esta ciudad, para que se apersonen á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Don Francisco Fernández Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á las once y media del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 9 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 315

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados que hubiere en la sucesión de la finada Josefa Rodríguez Méndez, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican así, la herencia pasará á quien corresponda.—El segundo edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 76, de 28 de setiembre próximo pasado.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 31 de octubre de 1899.

JUAN J. MORA

PEDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

Nº 320

Convoco á todas las partes en el concurso de Raimundo Pardo Baeza, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del primero de diciembre entrante, con el objeto de que procedan al examen y reconocimiento de créditos y conozcan de la solicitud del curador, á fin de que se le autorice para establecer una demanda.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 9 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 2-1

Nº 316

Con el término de tres meses, que empezó á correr desde el 8 de octubre anterior, fecha de la publicación del primer edicto, cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes de la sucesión de María Rodríguez Barquero, para que ocurran á hacer uso de sus derechos, con el apercibimiento legal, si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Gualupe, 8 de noviembre de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 317

Cítase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Teresa Aguilar Guzmán, para que dentro del término de dos meses, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José,—9 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 318

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María Agustina Matamoros García, á una junta que se efectuará en este Juzgado á las dos de la tarde del día diecisiete del corriente mes, la cual tendrá por objeto que resuelvan si se venden unas fincas de la sucesión por el precio que nuevamente les den los peritos, en razón de no haberse vendido por el valúo que tienen.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago,—8 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3-1

Con el término de ocho días cito al testigo Florentino Piedra, para que se presente en este despacho á dar una declaración en la causa seguida contra Bailón Rodríguez, por hurto.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Con el término de ocho días cito al señor José Solano, para que comparezca á mi despacho á prestar una declaración en causa criminal, en que aparece como ofendido.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Por el presente cito y emplazo para que en el término de diez días, se presente en este despacho el señor José Gonzalo Cirías, á fin de que declare en la causa que por lesiones se sigue contra Alejo Santana y otro; bajo las penas de ley si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 31 de octubre de 1899.

MANL. ANTO. FALLA

EMILIO GUILLÉN J. FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO

Por el presente cito y emplazo á Catarino Rodríguez (a) nicaragüense, para que en el término de diez días se presente en esta oficina á declarar en la causa que se sigue de oficio con el objeto de averiguar la desaparición de Arturo López Rivas; bajo las penas de ley si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 30 de octubre de 1899.

MANL. ANTO. FALLA

EMILIO GUILLÉN J. FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO

En la causa seguida para averiguar si Pedro y Rafael Salas lesionaron á Zacarías Ferreto, es indispensable recibir declaración á los señores Jorge Barth y Toribio Alvarez; y como se ignora la residencia de éstos, se les cita para que dentro de diez días comparezcan ante esta autoridad con el objeto indicado, bajo la pena de ley, si no lo verifican.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de noviembre de 1899.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

A las autoridades de la República

Hago saber que en la primera semana del mes de mayo de este año, en el bajo de San Francisco de Tabarcia, cantón de Mora, en un cañaveral de Luis Artavia Morales, fueron encontrados los fragmentos de un cadáver humano y un poco de cabello negro y crespo; y según dictamen médico legal, por las secciones de los huesos del cráneo, en la muerte de la persona á quien pertenecieron, hay crimen.—Como hasta esta fecha no se ha podido averiguar de quien fueron esos restos, suplico á las autoridades se sirvan hacer las indagaciones del caso y suministrarme datos.—Por el presente hago llamamiento á los particulares para que en cualquier forma, me hagan saber la desaparición de algún individuo, ó algún hecho que conduzca al esclarecimiento de la verdad.

Juzgado del Crimen.—San José, 1º de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

El infrascrito Juez del Crimen de esta provincia, por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Delgado Sandí, vecino de Escasú, contra quien he proveído con fecha 28 de julio último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Francisco Delgado Sandí, por el delito de lesiones inferidas á José Ovaros Córdoba. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta. Dado en San José, á 2 de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José de Jesús Acosta contra quien he proveído con esta fecha el auto que á letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José de Jesús Acosta por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela. 7 de noviembre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de abril de 1899.

		DEBE	
		Saldo que viene..... \$ 88,163 24	
Abril 4.—A giro	5,515.	Rafael Alvarado C.....	207 18
" 4.—"	5,520.	Vidal Quirós.....	139 69
" 6.—"	5,526.	Rafael Lizano.....	360 00
" 11.—"	5,537.	Juez 2º Civil.....	780 00
" 12.—"	4,574.	Ellinger Brothers.....	600 00
" 12.—"	5,539.	Compañía Ferrocarril ..	200 00
" 14.—"	5,545.	Rafael Alvarado.....	110 73
" 17.—"	5,547.	Juez 2º Civil.....	401 11
" 20.—"	5,442.	Gabriel Molina.....	80 00
" 25.—"	5,585.	Juez 2º Civil.....	1,834 50
" 28.—"	5,597.	Jesús Robles.....	90 00
" 29.—"	5,608.	Graciliano Zamora.....	1,927 00
		Debe.....	\$ 94,893 45

		HABER	
Abril 7.—Por giro	5,452	á Leonidas Pacheco ..	\$ 170 00
" 7.—"	5,472	á José Antonio Lara ..	120 00
" 8.—"	5,458	á Octavio Béeche ..	80 75
" 8.—"	5,439	á Pagés Hermanos ..	484 60
" 11.—"	5,334	á Juan J. Castellón ..	1,750 00
" 14.—"	5,537	á José Luján ..	780 34
" 15.—"	5,494	á Teodosio Castro.....	100 00
" 19.—"	5,547	á Juan J. Castellón ..	401 11
" 19.—"	4,931	á Juez Civil de Heredia..	266 55

Abril 21.—Por giro	5,442	á Carlos J. de Silva	\$ 80 00
" 21.—"	5,327	á Juan Aguilar.....	110 00
" 25.—"	5,454	á Juan J. Castellón	2,125 00
" 26.—"	5,491	á Alberto González Soto ..	60 00
" 26.—"	5,526	á Rafael Lizano	360 00
" 26.—"	5,390	á Esquivel Hermanos	806 75
" 27.—"	5,545	á José María Vargas	110 73
" 28.—"	5,499	á Jaime Bennett	220 00
" 28.—"	5,515	á Ramón Bustamante	207 18
Haber.....			\$ 8,233 01
Saldo que pasa.....			86,660 44
Suma igual.....			\$ 94,893 45

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 30 de abril de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de mayo de 1899.

		DEBE	
		Saldo que viene..... \$ 86,660 44	
Mayo 2.—A giro	5,610.	Ramón Campos.....	111 00
" 3.—"	5,615.	Rafael Alvarado G.....	700 00
" 3.—"	5,619.	Alvarado y Cª.....	600 00
" 4.—"	5,622.	Rafael Lizano.....	700 00
" 4.—"	5,623.	".....	118 35
" 10.—"	5,638.	Juez 2º Civil.....	460 50
" 11.—"	5,640.	Banco de Costa Rica.....	58,200 00
" 11.—"	5,645.	Rafael Alvarado.....	5,025 56
" 11.—"	5,646.	".....	482 87
" 13.—"	5,649.	Rafael Huertas.....	300 00
" 13.—"	5,648.	José Joaquín Trejos	200 00
" 16.—"	5,659.	Juez 2º Civil.....	4,985 56
" 17.—"	5,662.	Rafael Huertas.....	2,954 50
" 19.—"	5,672.	Jesús Torres.....	1,195 00
" 20.—"	5,676.	Juez 2º Civil.....	1,500 00
" 26.—"	5,693.	José Joaquín Trejos	74 05
" 30.—"	5,532.	Leonidas Pacheco.....	520 00
" 30.—"	5,701.	Maximino Esquivel	4,553 40
" 30.—"	5,702.	Manuel Coronado.....	4,401 62
		Debe.....	\$ 173,742 85

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de mayo de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de junio de 1899.

		HABER	
Mayo 4.—Por giro	5,223	á David Bolandi.....	\$ 180 00
" 9.—"	5,608	á Octavio Béeche	1,927 00
" 10.—"	5,417	á Juan J. Castellón	480 50
" 11.—"	5,640	á Octavio Béeche	482 87
" 15.—"	5,155	á Antolino Gamboa.....	150 00
" 16.—"	5,645	á Juan J. Castellón	5,025 56
" 16.—"	5,238	á Leonidas Pacheco.....	200 00
" 17.—"	5,649	á Joaquín Rojas	300 00
" 17.—"	5,662	".....	2,954 50
" 19.—"	5,640	á Andrés Venegas.....	58,200 00
" 19.—"	5,422	".....	8,200 00
" 19.—"	5,399	".....	5,000 00
" 19.—"	5,508	á Otto Prestinary.....	5,058 84
" 24.—"	5,235	á Gerardo Gäger	225 20
" 26.—"	5,672	á Juan J. Castellón	1,195 00
" 30.—"	5,532	á Leonidas Pacheco.....	520 00
" 30.—"	4,153	á Gabriel Coronado.....	4,960 52
		Haber.....	\$ 95,059 99
		Saldo que pasa.....	78,682 86
		Suma igual.....	\$ 173,742 85

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de mayo de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de junio de 1899.

		DEBE	
		Saldo que viene..... \$ 78,682 86	
Junio 2.—A giro	5,760.	Alberto Villaseñor.....	2,650 00
" 13.—"	5,686.	Juez 1º Civil.....	120 00
" 14.—"	5,733.	Ricardo Sáenz.....	100 00
" 15.—"	5,592.	Rafael Casasola.....	32 65
" 15.—"	5,606.	".....	21 05
" 19.—"	5,739.	Tomás Soley.....	100 00
" 20.—"	5,740.	Carlos Durán.....	6,000 00
" 21.—"	5,743.	Dolores Montealegre.....	602 10
" 22.—"	5,747.	Blas Prieto.....	266 55
" 22.—"	5,748.	Octavio Quesada.....	600 00
" 24.—"	5,754.	Gaspar Ortuño.....	5,333 34
" 23.—"	5,752.	Ulises Castellón.....	10 55
" 28.—"	5,700.	Rafael Alvarado.....	4,000 00
" 28.—"	5,764.	Pagés y Cañas.....	352 15
" 30.—"	5,772.	J. Raf. M. de Oca.....	3,000 00
		Debe.....	\$ 101,877 25

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 30 de junio de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de junio de 1899.

		HABER	
Junio 2.—Por giro	5,622	á Fabián Esquivel	\$ 700 00
" 2.—"	5,623	á ".....	118 35
" 5.—"	5,430	á José Mora	1,205 00
" 5.—"	5,258	á ".....	42 25
" 15.—"	5,619	á Carlos Brenes.....	600 00
" 16.—"	5,592	á Rafael Casasola.....	32 65
" 16.—"	5,606	á ".....	21 05
" 22.—"	5,743	á Teresa Rucavado.....	602 10
" 23.—"	5,747	á Ulises Castellón	266 55
" 30.—"	5,686	á Esteban López.....	120 00
		Haber.....	\$ 3,707 95
		Saldo que pasa.....	98,169 30
		Suma igual.....	\$ 101,877 25

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 30 de junio de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.